



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 14 de enero de 2019

**VISTO**, el Oficio N°007-2019-UE ENSAD/SG/OA derivado a Secretaria General con Hoja de Trámite Interno de fecha 14 de enero de 2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación, cuya misión comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático;

Que, con la precitada Resolución Ministerial se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los Responsables de las Metas Presupuestarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 1071-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 31 de diciembre de 2018, se autoriza la renovación del contrato del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público Sector Público 2019, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del Cierre de Operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, deroga expresamente, entre otros, los Artículos 35° "Fondos para pagos en Efectivo", 36° "Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo" y 37° "Fondo Fijo para Caja Chica" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados",

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 modifica el literal b. del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido siguiente: "El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente";

Que, con Resolución Directoral N° 009-2019-UE ENSAD/DG, se aprueba la Directiva N° 001-2019-UE ENSAD/OA-AT "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la ENSAD";

Que, con documento del Visto el Jefe de la Oficina de Administración remite el proyecto de Resolución Directoral solicitando autorización para la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" y designación de responsable titular y suplente;

Que, es necesario aprobar el monto y la designación de los responsables del manejo de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuyo monto será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y de Fondos – CUT;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Oficio N° 1071-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por la suma de SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 6,000.00) la misma que será financiada con Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a Doña **ROCIO DEL PILAR HUACACHI SOTOMAYOR**, como responsable Titular y a Doña **GUADALUPE CHACON SALAS DE MERCADO**, como responsable Suplente, para el manejo de la Caja Chica 2019.

**Artículo 3 °.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las interesadas e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL